HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 304

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ QUE SE GARANTICE EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA N° 9077.-

304

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

14

20 de mayo del 2024

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Visto:

La necesidad de cumplimentar la Ordenanza N° 9077 de Palabra Clave sancionada el 16 de mayo del 2019 en nuestro distrito;

Considerando:

Que la Ordenanza N° 9077 dispone que en todos los bares, restaurantes, pubs, lugares gastronómicos, estaciones de servicio, cines, teatros y todo local habilitado que cuente con permiso de expansión nocturno cuente con un cartel en todos los baños, incluyendo los baños específicos para personas con discapacidad, que indiquen la palabra clave que deberán decir las personas en caso de sentirse acosadas, expuestas o incomodadas por alguien;

Que dicha Ordenanza fue sancionada el 16 de mayo del 2019 y establece también la formación constante dirigida al personal de los establecimientos mediante la Dirección General de la Mujer y Políticas de Género u organismo equivalente;

Que llama la atención lo poco instaurada que está esta política considerando que lleva más de 4 años de sancionada y que es una gran herramienta para prevenir violencia de género en nuestro distrito;

Que este municipio se comprometió a dar respuesta y tomar las medidas que sean necesarias a fin de erradicar todos los tipos de violencia de género que se ejerce diariamente sobre las personas;

Por todo lo expuesto, las y los concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

304

14

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que mediante el organismo que corresponda garantice el correcto cumplimiento de la Ordenanza N° 9077 de Palabra Clave.

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, mediante el área que corresponda, tenga a bien publicar cuándo y dónde seran las formaciones dirigidas al personas de los establecimientos gastronómicos.

Artículo 3°: De forma.

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Mateo Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuela Schurrissen
CONCEJALA
BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA
HCD San Isidro

Lic. Marcos Alcides Diaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Estefanía Rivadulla Moulin
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 05/06/2024 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de INTERPRETACION Y REGLAMENTO
SAN ISIDRO 06 de JUNIO de 2024

GABRIEL P. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
27 MAY 2024
Hora 12:00hs
RECIBIDO